



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 OCT. 2009

VISTO la Ordenanza Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales N° 005/08, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en la fundamentación, alcance de título, diseño y organización curricular de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnología Educativa” de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por Ordenanza C.S.N. 003/06, Expte N° 0440/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el informe remitido con fecha 14/Agosto/2009, relativo al Proyecto N° 10.192/08, Punto IV – recomienda en el inc. 2, “se convalide por el Consejo Superior la Ordenanza N° 005/08 del Consejo Directivo de la Facultad”

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a la propuesta presentada

Que fue puesto a consideración del Cuerpo obteniendo su aprobación en la discusión y votación en general y en particular

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión ordinaria del día 21OCT2009.)

ORDENA

ARTICULO 1°: CONVALIDAR la Ordenanza Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales N° 005/08, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en la fundamentación, diseño y organización curricular de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnología Educativa” de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por Ordenanza C.S.N. 003/06.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA 008/2009

S. A. C. S.
E
C
A

O.C.S.N° 008/2009

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL
Secret. Académica y Post. Grado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR

UNIV. NAC. DE CATAMARCA